

*REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE CHIRIGUANÁ, CESAR*

ESTADO 048 JULIO 13 DE 2020

CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA
LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DENTRO DEL PROCESO VERBAL DE DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO 2018-000126-00	MAYERLLI CACERES PADILLA	JUAN GABRIEL TRESPALACIOS MENESES	10-JULIO-2020
V. DE DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL 2020-00054-00	JAIDER PARRA GALVIS	LUZ DARY LOPEZ AGUILER	10-JULIO-2020
EJECUTIVO DE ALIMENTOS 2020-00055-00	ANGELA MILDRETH PEÑA	CARLOS ANDRES MORA VIDES	10-JULIO-2020
EJECUTIVO DE ALIMENTOS 2020-00068-00	BERLIDES PEREZ ALBARADO	ALVARO CAMACHO ORTEGA	10-JULIO-2020

SECRETARIA: Chiriguaná- Cesar, trece (13) de julio de dos mil veinte (2020), el anterior auto se fija en Estado Electrónico, por el término legal de un día (01), a partir de las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) en la página web de la Rama Judicial. Se deja constancia que los días once (11) y doce (12) de julio fueron inhábiles.

NAHUM PAEZ SUAREZ
SECRETARIO